

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023001018

Fecha: 17/10/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2023001018

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR DE LAS FUNCIONES DE SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES ANTIOQUIA

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Ordenanza 8E y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 122 de la Constitución Política establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...)”

El Decreto 1083 de 2015 establece lo siguiente:

*“**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

(...)

***ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

***ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.*

El cargo de Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo de Indeportes Antioquia entrará en vacancia temporal durante el 17 de octubre al 07 de noviembre de 2023 por disfrute de vacaciones de su titular concedido en resolución S2023001008 del 13 de octubre del presente año. En virtud de lo anterior, se solicitó por la Gerencia a la Oficina de Talento Humano que durante su ausencia se encargue en funciones en este empleo al(a) señor(a) ILDA BIBIANA ÁLVAREZ RUEDA quien se desempeña en el cargo de Carrera Administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, adscrito a la misma dependencia.

Revisados los requisitos legales establecidos en la Resolución S00001 del 18 de enero de 2021 de la Junta Directiva, para el empleo de Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo, la



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023001018

Fecha: 17/10/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2023001018

Oficina de Talento Humano constató que el(a) servidor(a) ILDA BIBIANA ÁLVAREZ RUEDA, identificado(a) con número de cédula de ciudadanía No. 21509270, quien se desempeña en el cargo de Carrera Administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, adscrito a la precitada dependencia, cumple con las exigencias establecidas para el empleo.

Conforme a la necesidad del servicio y la situación administrativa antes descrita, se hace necesario efectuar el Encargo correspondiente para el desempeño de las funciones del empleo de Subgerente en la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, durante la ausencia de su titular en las fechas antes señaladas o hasta su reintegro si éste ocurre antes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en funciones, incluidas las asignadas mediante actos administrativos, al(a) servidor(a) **ILDA BIBIANA ÁLVAREZ RUEDA**, identificado(a) con número de cédula de ciudadanía No. **21509270**, quien se desempeña en titularidad como Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 adscrito a la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de esta Entidad, sin desvincularse de las propias del empleo del que es titular y sin efectos fiscales, como Subgerente de la dependencia precitada, durante los días del 17 de octubre al 07 de noviembre de 2023, o hasta su reintegro de su titular si éste ocurre antes, según los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al(la) servidor(a) y comunicarlo a su jefe inmediato y a la Oficina de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
GERENTE
INDEPORTES ANTIOQUIA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lucy Audrey Beltrán Zambrano		17/10/2023
Revisó	Juanita Vallejo Quintero		17/10/2023
Aprobó	Claudia Patricia Vélez Escobar		17/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co